



R. DEL E.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

# TESTIMONIO

De la Escritura de:

VENTA.

*Canton de...*

Otorgada por:

RODRIGO SAMANIEGO.

A favor de:

JORGE MOSQUERA.

Cuantía:

S/10.000.00

Del Registro de Escrituras Públicas de 198 del Notario

## Dr. José Villagómez L.

Copia Primera Riobamba, a 21 de Julio de 1988

*Av. 1371. Dg. 12*

En la Ciudad de Piobamba, Capital de

VENTA.

la Provincia del Chimborazo en la Re-

RODRIGO SAMANIEGO.

pública del Ecuador, hoy día jueves

JORGE MOSQUERA .

veintiuno de Julio de mil nove-

S/10.000.00

cientos ochenta y ocho ante el doctor

José Villagomez L. Notario Público de este Cantón y testigos que

dire' comparece por una parte el señor Rodrigo Samaniego Gavilanez

y por otra parte el señor Jorge Hérrnan Mosquera Logroño; mayores

de edad, legalmente capaces; vecinos de esta ciudad; portadores de sus

cédulas respectivas y a quienes de conocerles Doy fe.- Y, bien ins-

truidos de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura de

presentan una minuta la misma que copada es del tenor siguiente :

MINUTA.- Señor Notario.- En el Registro de escrituras públicas a su

cargo, sirvase incorporar una de Transfencia de Participaciones So-

ciales, en la capital social de una Compañía de Responsabilidad Li-

mitada al tenor de las clausulas que constan a continuación: Pri-

mera COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de

la presente escritura, por sus propios derechos por una parte

y en calidad de Cedente el señor Rodrigo Samaniego Gavilanez ; y

por otra parte en en calidad de Cesionario el señor Jorge Heenan

Mosquera Logroño . Los comparecientes son ecuatorianos, casados, do-

miciliados en la ciudad de Piobamba, Provincia de Chimborazo . ma-

yores de edad y legalmente capaces; para contratar y obligarse ,

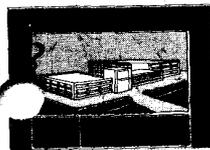
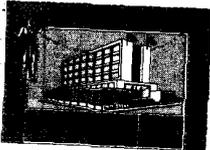
Segunda . ANTECEDENTES. Uno. Mediante escritura pública celebrada

ante el doctor José Villagomez, Notario Público del Cantón Piobamba

se constituyó la Compañía #TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA. el veinte

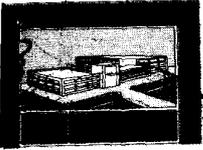
y dos de abril de mil novecientos setenta y uno. Dicho documento

fue inscrito en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, bajo



1 el número (10) el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno.  
2 Mediante escritura pública otorgada el cinco de Julio de mil no-  
3 vecientos setenta y uno.- Mediante escritura pública otorgada el  
4 cinco de Julio de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario  
5 Segundo del Cantón Quito ,La Compañía aumentó su capital ,reformó  
6 y codificó sus estatutos y permitió el ingreso de nuevos socios  
7 esta escritura fue inscrita bajo el número tres seis uno en el Re-  
8 gistro de la Propiedad del Cantón Piobamba ,el catorce de noviembre de  
9 mil novecientos setenta y nueve .Tres Durante la vida de la Com-  
10 pañia se han realizado cesio es de participaciones. Cuatro. La Junta  
11 General de Socios de "TRANSPORTE CONDORAZO C.LTDA" de diez y ocho  
12 de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió autorizar al  
13 señor Rodrigo Samaniego Gavilanez, para que transfiera a favor del  
14 señor Rodrigo Samaniego Gavilanez, para que transfiera a favor  
15 del señor Jorge Hernan Mosquera Logroño diez participaciones de  
16 el capital social de la Compañía ,según se acredita con la certifica-  
17 ción extendida por el Gerente de la Compañía que se agrega como  
18 documento habilitante .Tercera.- CESION DE PARTICIPACIONES .Con los  
19 antecedentes expuestos, los comparecientes proceden a realizar la  
20 siguiente transferencia de participaciones en el capital social  
21 de TRANSPORTES CONDORAZO COMPANIA LIMITADA. Primero .- Cesión  
22 Por el presente instrumento ,el señor Rodrigo Samaniego Gavi-  
23 lanez ,tiene a bien transferir ,como en efecto lo hace mediante  
24 la suscripción de esta escritura ,con todos los derechos que le  
25 son inherentes, diez participaciones a favor del señor José Hernan  
26 Mosquera Logroño .Segunda.- Precio .El precio que el cesionario  
27 ha pagado el cedente por cada una de las participaciones objeto  
28 de transferencia es el de mil sucres cada una de ellas .El Cedente-

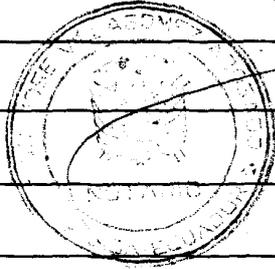
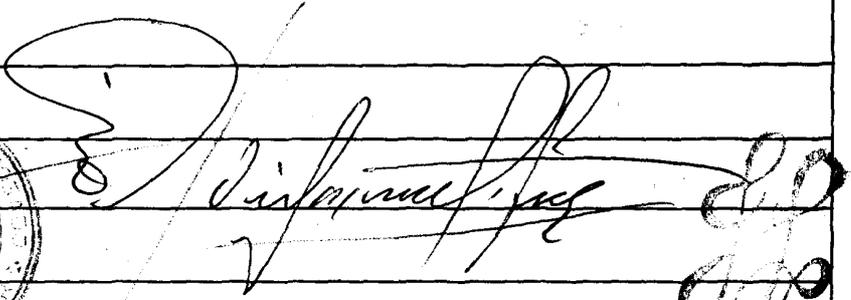
1 manifiesta que ha recibido el precio establecido a su entera satis-  
2 facción, renunciando expresamente a cualquier reclamación actual o  
3 futura al respecto. Tercero. Aceptación. Los comparecientes, tanto  
4 Cedeñte como Cesionario aceptan expresamente la presente escritura  
5 en todas sus partes por ser útil y conveniente a sus intereses y  
6 el cesionario se sujetará a los Estatutos, Resoluciones y más normas  
7 que rigen la vida de la Compañía en relación con las participaciones  
8 que ha adquirido. Cuarto. Anotaciones: En virtud de la aceptación  
9 expresa que consta en el ordinal anterior, legalizada la presente  
10 escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el Libro  
11 de Participaciones y Socios de la Compañía, así como a sentar las  
12 correspondientes razones en la notaría en donde reposa el instru-  
13 mento de constitución y en el registro mercantil del Cantón Kiobamba,  
14 todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 115 de la Ley de Com-  
15 pañías vigente, se procederá así mismo a la emisión de los certificados  
16 de aportación correspondientes al cesionario. Cuarta. Cuantía. La cuantía  
17 del presente instrumento queda fijada por el precio de las participa-  
18 ciones que han sido objeto de Cesión, esto es la suma de Diez Mil  
19 Suces. Quinta.- Integración de Capital.- Como consecuencia de la  
20 transferencia realizada en virtud de este instrumento, el capital so-  
21 cial de "TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA" de ciento sesenta Mil suces,  
22 dividido en ciento sesenta participaciones de un mil suces cada una,  
23 queda integrado de la siguiente manera. SOCIO Luis Felipe Retrova  
24 No, Part. 15- Valor S/15.000.00 -Total. 15.000.00. Segundo Pascual Irigoyan  
25 Part. 15. Valor S/15.000.00 Total. 15.000.00.- Juan Ruiz Chavez. No, Part. 10-  
26 Valor 10.000.00 Total. 10.000.00.- Marco Polo Mayorga. No. Part. 10-  
27 Valor S/10.000.00 Total S/10.000.00 Julio Alcóser No. Part. 10-  
28 10.- Valor S /10.000.00 Total S/10.000.00 Marco Guilcapi. Part. 10-



1 10.- Valors \$.10.000.00 Total S/10.000.00.- Segundo Copo F.NoParti.  
2 10.- Valor S/10.000.00 Total. 10.000.00 .-Leopoldo Borja No.Parti.  
3 10. Valor S/10.000.00 Total. S/10.000.00 Julio Contero. No Participa-  
4 Valor S/10.000.00 Total.S/10.000.00 Juan Miguel Irigoya No Partic-  
5 Valor S/10.000.00 Total. S/10.000.00 José Quihspe . No.Particip.10.  
6 Valor S/10.000.00 Total. 10.000.00 Celiano Guilcapi.No.Participa-  
7 10. Valor S/10.000.00 Totzl. 10.000.00 Guillermo Copo. No.Partica-  
8 10. Valor S/10.000.00 Tgtal. 10.000.00 .Fausta Mayorga .NoParticipa-  
9 10.0 Valor S/10.000.00 Total. 10.000.00. Jorge E. Mosquera No Particio  
10 Valor S/10.000 Total S.10.000.00 .- No. de Partipa. 160. Valor S/  
11 160.000.00 Total. S/160.000.00.Usted señor Notario se servirá agregar  
12 las demás clausulas de estilo para la plena valiez de este instru-  
13 mento .Dr.Ernesto Sevilla Callejas. Matri Nol25. Ambato.- Hasta  
14 aqui la minuta la que queda elevada a escritura publica con todo  
15 su valor legal. - Quedan pagados los impuestos respectivos.-En su  
16 testimonio, se afirman, ratifican y firman junto con los testigos,  
17 presentes de este lugar, mayores de edad y conocidos por mi señores  
18 Homero Lopez y Hugo Guerra a cuya presencia y de los otorgantes Yo.  
19 el Notario di lectura este instrumento en alta voz y en unidat de  
20 acto Doy fe.- f) Rodrigo Samaniego .- Jorge Herman Mosquera .- Tgo.  
21 Homero Lopez.-Tgo.Hugo Guerra.-El Notario .Dr. J. Villagomez L .-  
22 Tgo. Homero Lopez.-Tga Hugo Guerra.-El Notario Dr. J.Villagomez L.  
23 CERTIFICACION .- Segundo Cono Fiallos ,en mi calidad de Gerente de  
24 TRANSPORTES CONDORAZO C.LTDA. para efectos de los dispuesto en el  
25 Art. 115 de la Ley de Compañías en legal forma certifico : Que la  
26 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el diez  
27 y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, mediante la renuncia  
28 expresa de los cosios a su derecho, preferente para la adquisició-

1 de acuerdo a su participacion en el capital social de la Compañia  
 2 de las participaciones ofrecidas en venta por el señor Rodrigo Sa-  
 3 maniego Gavilanez, resolvió por unanimidad :1) Autorizar al señor  
 4 Rodrigo Samaniego Gavilanez, para que se transfiera las diez partici-  
 5 paciones que posee en el capital social de la Compañia en favor del  
 6 señor Jorge Hernan Mosquera Logroño.2.-) Admitir al señor Jorge  
 7 Hernan Mosquera Logroño como socio de la Compañia. Para lo que me-  
 8 remito al Libro de Actas de la Compañia a mi cargo.f) Segundo Copo-  
 9 riallos .Gerente. 1R.No 3692512 Por S/100,00 sobre S/ 10.000.00  
 10 de 1.988

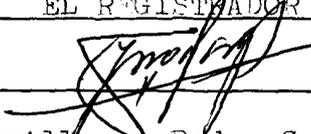
11 Se otorgo ante mi y en fe de  
 12 ellosigno y firmo esta PRIMERA Copia, en Riobamba a veintidos de  
 13 Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

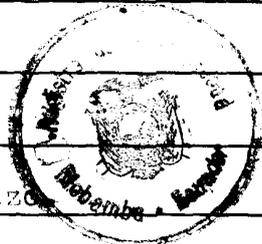
14  

15 OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

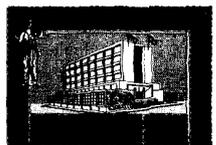
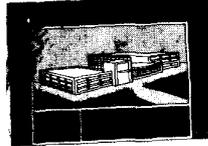
16 Queda inscrito en esta fecha la escritura que antecede en el Re-  
 17 gistro Mercantil con el Número 78.-Anotado bajo el Número 3161  
 18 del Repertorio. Riobamba, a 12 de Septiembre de 1.988.

19 EL REGISTRADOR

20   
 21 Dr. Guillermo Rodas Granizo

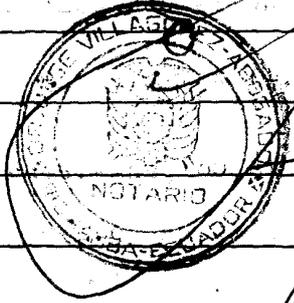


3161  
78H  
12 Sp.



23 n

1 constitución de la Empresa de Transportes "Condorazo", de la  
2 venta que celebra el señor Rodrigo Samaniego Gavilanes, de sus  
3 participaciones, en favor del señor Jorge Hernán Mosquera L.  
4 con fecha 22 de Julio de 1.988.- Dr. J. Villagómez Latorre.-  
5 Notario.-



6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE " TRANSPORTES CONDORAZO C. LTDA., DE DIEZ Y OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En la ciudad de Ambato , a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, a las 11h30, hallándose reunidos en la Sede Social de la Compañía , ubicada en el Terminal Terrestre de Ingahurco, los socios señores : LUIS FELIPE REDROVAN, propietario de quince participaciones; SEGUNDO PASCUAL IRIGOYA, propietario de quince participaciones; <sup>Jaime</sup> JUAN RUIZ CHAVEZ, -- propietario de diez participaciones; JULIO ALCOSER, propietario de diez participaciones; MARCO GUILCAPI, propietario de diez participaciones; LEOPOLDO BORJA, propietario de diez participaciones; MARCO POLO MAYORGA, propietario de diez participaciones; JULIO CONTERO, propietario de diez participaciones; SEGUNDO COPO, propietario de diez participaciones; JUAN MIGUEL IRIGOYA, propietario de diez participaciones; JOSE QUISHPE, propietario de diez participaciones; CELIANO GUILCAPI, propietario de diez participaciones; GUILLERMO COPO , propietario de diez participaciones; RODRIGO SAMANIEGO, propietario de diez participaciones; y, FAUSTO MAYORGA IRIGOYA, propietario de diez participaciones, quienes en consecuencia representan el ciento por ciento del capital social de la compañía de CIENTO SESENTA MIL SUCRES, dividido en ciento sesenta participaciones de un mil sucres cada una, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios , a efectos de tratar y resolver sobre un único punto :

CESSION DE PARTICIPACIONES

Dirige la sesión el titular de la presidencia el señor LUIS REDROVAN FLORES, y actúa como secretario el Gerente señor SEGUNDO COPO FIALLOS. El señor presidente dispone que se entre a tratar el primer punto del orden del día : Tomó la palabra el señor Gerente de la Compañía, quien agradeció la presencia de los socios e indicó que ha solicitado esta reunión porque el señor RODRIGO SAMANIEGO GAVILANES, ha expresado su deseo de ceder todas sus participaciones que posee en el capital social de la Compañía.

Consultado el resto de los socios quien estaba en condiciones de adquirir las diez participaciones que el señor RODRIGO SAMANIEGO GAVILANEZ está traspasando, ninguno mostró interés ; por lo tanto, el señor gerente indicó que el señor JORGE HERNAN MOSQUERA LOGROÑO, expresó su deseo de adquirir las participaciones que se transfieren.

Los socios renuncian a su derecho preferente y por unanimidad la Junta resuelve que las participaciones se cedan de la manera indicada a continuación :

- 1.- Autorizar al señor RODRIGO SAMANIEGO GAVILANEZ, a que transfiera las diez participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor del señor JORGE HERNAN MOSQUERA LOGROÑO.
- 2.- Admitir como socio de la empresa al señor JORGE HERNAN MOSQUERA LOGROÑO.

Como consecuencia de lo anterior, el capital social de TRANSPORTES CONDO-  
RAZO COMPAÑIA LIMITADA, qued6 integrado de la siguiente manera :

LUIS FELIPE REDROVAN	15 particip.
SEGUNDO PASCUAL IRIGOYA	15
<i>Jaime</i> JOSE RUIZ CHAVEZ	10
JULIO ALCOSER	10
MARCO GUILCAPI	10
LEOPOLDO BORJA	10
MARCO POLO MAYORGA	10
JULIO CONTERO	10
SEGUNDO COPO	10
JUAN MIGUEL IRIGOYA	10
JOSE QUSHPE	10
CELIANO GUILCAPI	10
GUILLERMO COPO	10
MAUSTO MAYORGA IRIGOYA	10
JORGE HERNAN MOSQUERA LOGROÑO	10
<hr/>	
TOTAL	160

Evacuado el tratamiento del asunto para el que se constituy6 esta Junta, el  
señor presidente dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente.  
R instalada la sesión con los mismos asistentes, se somete a consideración ;y,  
una vez leída el acta, ésta fue aprobada en todas sus partes . Se cierra la -  
sesión , a las 12h30.

PRESIDENTE

GERENTE SECRETARIO

Luis Felipe Redrovan

Gerente Secretario

Segundo Pascual Irigoya

Jose Ruiz Chavez

Marco Hilcapi

Leopoldo Berja

Marco Polo Mayorga

Julio Contero

Juan Miguel Irigoya

Jose Quishpe

Celiano Guilcapi

Guillermo Copo

Fausto Mayorga Irigoya

Rodrigo Samaniego Cavilanez